

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 87/2016.

Procedimiento: Elecciones: Impugnación de Laudo 87/2016. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20160000840.

De: Grupo Renfe.

Contra: Mesa Electroal Central de Sevilla, don José Camino Núñez, doña María Ruiz de Castro Muñoz, don Luis Jodar Rubio, Sindicato Ferroviario Intersindical, Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios, CC.OO., UGT, CGT y Comité General de Empresa de Sevilla.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 87/2016 a instancia de la parte actora, Grupo Renfe, contra Mesa Electroal Central de Sevilla, don José Camino Núñez, doña María Ruiz de Castro Muñoz, don Luis Jodar Rubio, Sindicato Ferroviario Intersindical, Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios, CC.OO, UGT, CGT y Comité General de Empresa de Sevilla sobre Elecciones: Impugnación de Laudo, se ha dictado Decreto de fecha 3 de febrero de 2016 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a tres de febrero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Grupo Renfe presentó demanda de Impugnación de Laudo Arbitral frente a Mesa Electroal Central de Sevilla, don José Camino Núñez, doña María Ruiz de Castro Muñoz, don Luis Jodar Rubio, Sindicato Ferroviario Intersindical, Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios, CC.OO, UGT, CGT y Comité General de Empresa de Sevilla.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 87/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 7 de junio de 2016 a las 11,10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sita en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sita en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso, y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que, en el plazo de 4 días, aporte original sellado y firmado de la resolución administrativa.

- Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Mesa Electoral Central de Sevilla, doña María Ruiz de Castro Muñoz y Comité General de Empresa de Sevilla, actualmente en paraderos desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»